COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 11

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2012**
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

Asunción, 13 de abril de 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. EL PATRON ARTES GRAFICAS	RUC: 991859-0
2. COPEL S.A.	RUC: 80027183-1
3. LA SOLUCION	RUC: 1902452-5
4. PAPELERA GUAIRA S.R.L.	RUC: 80022417-5
5. LA ESPERANZA	RUC: 1128988-0
6. INFOPY	RUC: 3240878-1

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 02 de abril de 2012, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06 /2012 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su último párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - SECRETARIA GENERAL
Nadia Gómez Chamorro
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución, encontrando que la para el **Lote 1 Adquisición de Bolsas de Cartón con Impresión** solo se presento un oferente que es la firma EL PATRON ARTES GRAFICAS por lo que se decidió aplica el **Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 donde dice: que en caso de que no sea posible contar con la cantidad minina de 3 ofertas en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad se podrá realizar la contratación directa**, luego se paso a evaluar el **Lote 2 Resmas de Papel**, encontrando que la firma Papelera Guaira S.R.L. presento la oferta más baja pero su oferta contemplaba productos importados por lo sé aplico lo establecido en el **Decreto Nº 6674 Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación,** luego se volvió a realizar la comparación entre esta oferta con productos importados y la oferta con producto nacional, resultando así con la oferta más baja la ofertada con producto nacional y es la presentada por la Firma INFOPY; por último se paso a realizar la evaluación del **Lote 3 Productos de Papel,** encontrando que la oferta más baja es la presentada por la Firma PAPELERA GUAIRA S.R.L., pero también los productos ofertados son importados por lo que también se aplico lo establecido en el Decreto Nº 6674 y se volvió a realizar la comparación con la menor oferta con productos nacionales, resultando así con mejor oferta la presentada por la Firma PAPELERA GUAIRA S.R.L. que ha presentado su oferta con productos nacionales.

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, Firma **EL PATRON ARTES GRAFICAS, COPEL S.A., LA SOLUCION, PAPELERA GUAIRA S.R.L., LA ESPERANZA, E INFOPY,** el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

Que todas las ofertas presentadas cumplieron con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por el artículo 58 del Decreto Reglamentario y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego del llamado.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - SECRETARIA GENERAL
Nadia Vásquez Chamas
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RICHARD L. ZARACHO M
Director General
de Administración y Finanzas

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, **recomienda adjudicar el LOTE 1 a la firma EL PATRON ARTESA GRAFICA del Señor Gabino Ovelar** , hasta cubrir la suma de **Guaraníes Veinticinco millones trescientos diez mil (Gs. 25.310.000); el Lote 2 se recomienda disminuir las cantidades de los ítems 1 y 2 para ajustar a la disponibilidad presupuestaria de la institución y así adjudicar a la Firma INFOPY,** hasta cubrir la suma de **Guaraníes Seis millones setecientos diez mil cuatrocientos (Gs. 6.710.400) y el Lote 3 a la Firma PAPELERA GUAIRA S.R.L..,** hasta cubrir la suma de **Guaranies Un millón setecientos setenta y siete mil quinientos (Gs. 1.777.500),** en vista que han presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

V° B°
Lic. Fredy Olv.
Presidente